

N° 10 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Enero de 2025

Vistos, el expediente N° 24-021177-001, que contiene el ACTA DE REUNION N° 011-2024-UI/CI, del Comité de Investigación (UI), INFORME N° 178-2024-OEAIDE/UI-INCN, del Jefe de la Unidad de Investigación -OEAIDE, INFORME N° 152-2024-OEAIDE-INCN, del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 169-2024-UO-OEPE/INCN, del Jefe de Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 168-2024-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con INFORME N° 687-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, además toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", tiene como objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y asimismo en su finalidad busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, con ACTA DE REUNION N° 011-2024-UI/CI, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Comité de Investigación tuvo como agenda sobre la Actualización de Comité Institucional de Investigación (CII) 2014 conformación de miembros y reformulación de nombres del CIB a CBI y asimismo en el séptimo punto del desarrollo de la reunión se acordó que se va a uniformizar el nombre de los CBIs específicamente de aquellos CBIs que en su R.D de creación figura "Centro de Investigación Básica", para ello se creara una agenda para modificar sus Resoluciones Directorales.

Que, mediante el INFORME N° 178-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Investigación -OEAIDE solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada actualizar el nombre de "Centro de Investigación Básica", a "Centro Básico de Investigación".



Que, la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas.

Que, de acuerdo al artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo del Instituto Especializado, así como suscripción, coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios de educación e investigación suscritos por el Instituto Especializado con las universidades y otras entidades públicas y privadas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Coordinar la programación y evaluación de las investigaciones y actividades de especialización y capacitación, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y demás unidades orgánicas involucradas.
- Promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación en materia del campo de investigación y requerimientos institucionales, para desarrollar las actividades asistenciales y la transferencia tecnológica correspondiente.

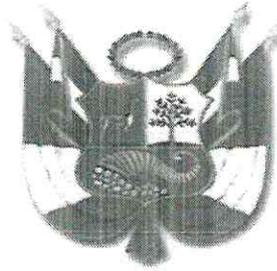
Que, de acuerdo al INFORME N° 152-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada solicita al Director General la actualización de los Centros de Investigación con la denominación "Centros Básicos de Investigación".

Que, el artículo 1° del Capítulo I - Disposiciones Generales del Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; aprobado con Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, tiene por finalidad promover, orientar y gestionar el desarrollo de investigaciones científicas en Neurociencias en el INCN para contribuir a mejorar la salud de todos los peruanos. Además, del artículo 2° tiene como objetivo de establecer la bases y lineamientos para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y supervisión de las investigaciones científicas en el INCN, asimismo el artículo 6° establece Abreviaturas definiendo como CBI - Centro Básico de Investigación, para la aplicación del presente reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 12° del Capítulo III - De los Centros Básicos de Investigación, establece las Responsabilidades:

- Según el reglamento de organización y funciones es función de la OEAIDE y de las direcciones de atención especializada la promoción y la realización del proceso de la investigación como generador de conocimiento científico. Por lo tanto, los CBI son los órganos operativos destinados para este fin institucional.
- El responsable del CBI debe ser un profesional con formación demostrada en investigación en salud y con relación contractual de nombramiento o Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el INCN. Toda coordinación administrativa relacionada directamente con aspectos de investigación se realizará con el responsable del CBI.
- Por su naturaleza, la responsabilidad del CBI debe recaer sobre el profesional de mayor categoría en investigación, según la calificación de los criterios establecidos. Este profesional es designado por el jefe de Departamento. Si existiera más de un postulante para este cargo, el jefe de Departamento podrá solicitar la formación de una comisión extraordinaria, conformada por: el jefe de la OEAIDE, el jefe de la





Nº 10 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Enero de 2025

unidad de investigación del INCN, los responsables del CBI establecidos por Resolución Directoral (RD) institucional y el presidente del comité de ética institucional. Estos miembros, utilizando criterios técnicos y previa calificación de los postulantes, decidirán al respecto.

- Los CBI dependen funcionalmente de la UI-OEAIDE y administrativamente del Departamentos de Atención Especializada al que pertenece, para el apoyo institucional y de recursos humanos e infraestructura para llevar a cabo todo el proceso de investigación que conlleve hasta la publicación del producto científico.
- El responsable del CBI debe coordinar activamente con la UI-OEAIDE sobre cualquier etapa de los proyectos de investigación; sin embargo, toda comunicación debe ser con copia al jefe de Departamento.



Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado.



Que, con el INFORME N° 169-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE acerca de la Actualización de la denominación de cuatro CENTROS BASICOS DE INVESTIGACION (CBI) presentado por la Unidad de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y estando en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, que reconfirma el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y eleva su informe al jefe inmediato para la prosecución del trámite correspondiente, refrendado con el PROVEIDO N° 168-2024-OEPE/INCN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



Que, en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, en el literal g) del artículo 11° establece que dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Director General es expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de sus competencias; expedir mediante acto resolutivo;



Que, de acuerdo con el Informe N° 687-2024-OAJ/INCN, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable ACTUALIZAR la denominación de los CENTROS BASICOS DE INVESTIGACION (CBI), del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”, Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACTUALIZAR** la denominación de los **CENTROS BASICOS DE INVESTIGACIÓN (CBI)**, los mismos que quedarán de la siguiente manera:

ACTUALIZACION DE DENOMINACION			
DE: CENTRO DE INVESTIGACION BASICA (CIB) – A: CENTRO BASICO DE INVESTIGACION (CBI)			
1	DE	CIB en Enfermedades Neuromusculares y de Motoneurona	Resolución Directoral N° 173-2015-DG-INCN
	A	CBI en Enfermedades Neuromusculares y de Motoneurona	Actualizar
2	DE	CIB en el Área de Neurovasculares y Metabólicas	Resolución Directoral N° 331-2012-DG-INCN
	A	CBI en el Área de Neurovasculares y Metabólicas	Actualizar
3	DE	CIB en Neurogenética	Resolución Directoral N° 385-2011-DG-INCN
	A	CBI en Neurogenética	Actualizar
4	DE	CIB de Epilepsia	Resolución Directoral N° 109-2011-DG-INCN
	A	CBI de Epilepsia	Actualizar

Artículo 2°. - **ENCARGAR** que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada realice las coordinaciones relacionadas al cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 Dirección General

 M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
 Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

